


| | | | | |
|---|----------------------|--|--------------------------|----------------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO: | AGC-P-01-F-01 |
| | PROCEDIMIENTO | CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA | VERSIÓN: | 6 |
| | FORMATO | TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA | FECHA DE EMISIÓN: | Agosto 2021 |

TERMINOS DE REFERENCIA No. 26-096

I. INFORMACIÓN GENERAL


| | |
|----------------------------|--|
| Proyecto: | 25-101 FVB ZAP II |
| Fuente: | Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad |
| Componente: | 4.1.6 Desarrollar la ruta de fortalecimiento del instrumento de gestión de la ZRC. |
| Subcomponente: | Soluciones basadas en la naturaleza |
| Rubro del POA: | Consultoría Entidades |
| Categoría de gasto: | Servicios Personales |
| Solicitante: | Wilson Ariel Ramírez Hernández |
| Lugar de ejecución: | municipio de Uribe, departamento del Meta y Bogotá |

II. JUSTIFICACIÓN

Que, el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, es una Corporación sin ánimo de lucro, sometida a las reglas del derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), creada por la Ley 99 de 1993, encargada de realizar la investigación básica y aplicada sobre los recursos genéticos de flora y fauna nacionales, así como de levantar y formar el inventario científico de la biodiversidad en todo el territorio nacional, entre otras funciones relacionadas con el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad del territorio nacional.

Que, el Instituto Humboldt tiene como misión promover, coordinar y realizar investigación que contribuya al conocimiento, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad como un factor de desarrollo y bienestar de la población colombiana. De igual forma, corresponde al Instituto Humboldt, en coordinación con el MADS y con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), apoyar la implementación de la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, cuyo objeto es promover la gestión Integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos (GIBSE) de manera que se mantenga y mejore la resiliencia de los sistemas socio ecológicos a escalas nacional, regional, local y transfronteriza, considerando escenarios de cambio a través de la acción conjunta, coordinada y concertada del Estado, el sector productivo y la sociedad civil. Esta política está en concordancia con las responsabilidades de Colombia como signataria del Convenio de las Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica, el cual fue ratificado en Colombia a través de la Ley 165 de 1994, ley marco en materia de biodiversidad para el país.

Que, el Decreto Ley 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial [PDET] como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera” (en adelante el Acuerdo Final), en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en este Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

| | | | | |
|---|----------------------|--|--------------------------|----------------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO: | AGC-P-01-F-01 |
| | PROCEDIMIENTO | CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA | VERSIÓN: | 6 |
| | FORMATO | TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA | FECHA DE EMISIÓN: | Agosto 2021 |

Qué, el Decreto ley 902 de 2017 *“Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”*, reconoce que las medidas e instrumentos allí definidos para el acceso a las tierras debe realizarse en coherencia y sin contrariar lo establecido en la zonificación ambiental, tal como se establece en el parágrafo 1 del artículo 4, parágrafo del artículo 5, numeral 6 del artículo 18 y artículo 24 del mencionado Decreto Ley.

Que, mediante Resolución 1608 del 29 de diciembre de 2021, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adoptó el Plan de Zonificación Ambiental objeto del punto 1.1.10 del Acuerdo Final de Paz conformado por un componente técnico, un componente estratégico, un componente operativo, un plan de acción y un presupuesto.

Qué, en el artículo 1 de la citada Resolución, se menciona que el Plan de Zonificación Ambiental, hace parte integrante de dicho acto administrativo, definido como un instrumento de ordenamiento ambiental para la planificación y gestión territorial derivado del Acuerdo Final de Paz, de carácter indicativo, progresivo, dinámico y participativo, que contiene una Zonificación Ambiental Indicativa en tanto su escala corresponde a un nivel de detalle 1:100.000, como quedó establecido por el Ministerio de Ambiente en las denominadas Bases Técnicas del Plan de Zonificación Ambiental.


Qué, en su plan de acción, el Plan de Zonificación Ambiental establece para los próximos 10 años, a partir de su adopción, la formulación de zonificaciones ambientales participativas que mejoren el nivel de detalle de las Bases Técnicas y que den cumplimiento a los objetivos que para estos fines establece el punto 1.1.10 del Acuerdo de Paz, a saber: (i) *actualizar, caracterizar el uso, y de ser necesario ampliar el inventario de las áreas que deben tener un manejo ambiental especial*; (ii) *generar alternativas equilibradas entre medio ambiente y bienestar y buen vivir para la población que colinda con AEIA y/o que las ocupan*; y (iii) *delimitar la frontera agrícola a escala más detallada*

Que, mediante el Decreto 1648 de 2023, se reglamentó el Fondo para la Vida y la Biodiversidad, estableciendo su estructura de gobernanza y los mecanismos para la administración y ejecución de sus recursos a través de un patrimonio autónomo.

Que, en el año 2023 el Consejo Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad aprobó el “Programa estratégico de líneas de inversión en la Amazonía” para implementar una estrategia de intervención integral en la región para transitar hacia una Amazonía más sostenible, que garantice el fortalecimiento de la presencia del Estado en el territorio y el fortalecimiento de las gobernanzas locales para la puesta en marcha de políticas y estrategias acordes con las particularidades y contextos de este territorio.

Que, conforme con el “Programa estratégico de líneas de inversión en la Amazonía” el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, formuló el proyecto *“Zonificaciones Ambientales Participativas (ZAP) para la transformación positiva de conflictos socioambientales y el ordenamiento ambiental territorial en 17 municipios PDET de los departamentos de Guaviare, Caquetá y Meta”*, el cual fue presentado ante el Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

Que, en el año 2024, el Consejo Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, aprobó el referido proyecto presentado por el Instituto Humboldt, el cual (...) *“pretende aportar a la transformación positiva de conflictos socioambientales en municipios PDET de la región de la Amazonía colombiana a través de un proceso integral, donde se desarrollen Zonificaciones Ambientales Participativas (ZAP) que*

| | | | | |
|---|----------------------|--|--------------------------|----------------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO: | AGC-P-01-F-01 |
| | PROCEDIMIENTO | CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA | VERSIÓN: | 6 |
| | FORMATO | TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA | FECHA DE EMISIÓN: | Agosto 2021 |

permitan identificar los principales conflictos, las oportunidades para la transformación positiva de estos, identificar alternativas de acceso y uso de la tierra, y llegar a acuerdos sociales por el territorio” (...).

Que, para la implementación del proyecto, la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., FIDUCOLDEX, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad y el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt suscribieron el Convenio No. 123 de 2025 (numeración I. Humboldt 25-101) cuyo objeto corresponde a: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y operativos para la ejecución del proyecto denominado “Zonificaciones Ambientales Participativas (ZAP) para la transformación positiva de conflictos socioambientales y el ordenamiento ambiental territorial en 17 municipios PDET de los departamentos de Guaviare, Caquetá y Meta”, de acuerdo con la misionalidad del Instituto Humboldt.”*

Que, el lugar de ejecución del proyecto es la Amazonía colombiana, específicamente en las subregiones PDET: Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteno y Macarena – Guaviare. Dentro de estas subregiones el proyecto desarrollará acciones en el municipio de Miraflores en Guaviare, en los municipios de Macarena, Mesetas, Uribe, Vistahermosa, Mampiripán, Puerto Rico, Puerto Lleras y Puerto Concordia en el sur del Meta y, en los municipios de Florencia, El Paujil, Belén de los Andaquíes, San Vicente del Caguán, Solita, San José del Fragua, Milán y Morelia en Caquetá.


Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Convenio No. 123 de 2025, se contemplan cuatro (4) objetivos específicos para el proyecto, a saber: 1. Formular de manera participativa 17 zonificaciones ambientales para identificar alternativas de acceso y uso de la tierra. 2. Fortalecer procesos de gobernanza para la transformación de conflictos socioambientales en áreas focalizadas en 17 municipios PDET. 3. Implementar proyectos productivos sostenibles identificados en las zonificaciones ambientales participativas y en las Planificaciones prediales sostenibles. 4. Fortalecer los instrumentos de planificación de las AEIA (Áreas de Especial Interés Ambiental) y ZRC (Zonas de Reserva Campesina) mediante el trabajo conjunto con autoridades ambientales y comunidades campesinas.

Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del Convenio y en consonancia con los objetivos específicos del proyecto, se fijan cuatro (4) componentes/actividades del proyecto: Componente 1. “Zonificaciones Ambientales participativas-ZAP”. Componente 2. Fortalecimiento de la gobernanza. Componente 3. Proyectos Productivos Sostenibles. Componente 4. Fortalecimiento de instrumentos de planificación.

Que, el componente 4 se desarrollará simultáneamente con los demás componentes, y se considera como un elemento que le confiere integralidad al proyecto en la medida que busca el fortalecimiento de capacidades de las comunidades campesinas que conforman Zonas de Reserva Campesina (ZRC), para que cuenten con instrumentos de gestión de sus áreas que, en el caso de las ZRC corresponde con los planes de desarrollo sostenible (PDS).

Que, para el desarrollo del componente 4, el Instituto Humboldt, en coordinación con la Agencia Nacional de Tierras (ANT), realizaron el inventario y estado de las ZRC existentes y en proceso de consolidación en el área correspondiente a los 17 municipios en donde se implementa el proyecto ZAP.

Que, con base en el inventario y estado de las ZRC en el área de jurisdicción del proyecto ZAP y con base en criterios como i) Localización 100% en el área de implementación del proyecto ZAP; ii) ser parte

| | | | | |
|---|----------------------|--|--------------------------|----------------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO: | AGC-P-01-F-01 |
| | PROCEDIMIENTO | CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA | VERSIÓN: | 6 |
| | FORMATO | TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA | FECHA DE EMISIÓN: | Agosto 2021 |

de las prioridades de ANT para el 2026; iii) Posibilidad real de trabajo conjunto y coordinado con ANT; iv) Posibilidad de incidencia efectiva en el componente ambiental del PDS; se realizó de manera conjunta y coordinada con la ANT la priorización de la ZRC objeto de fortalecimiento, siendo la seleccionada, La ZRC Alto Duda, localizada en el municipio de Uribe en el departamento del Meta.

Que, en reunión virtual realizada el día cuatro (4) de marzo de 2026 entre el Instituto, la Alcaldía municipal de Uribe y el Líder representante de la Asociación promotora de la ZRC Alto Duda, se acordó que el proyecto ZAP apoye la zonificación ambiental productiva y participativa, así como la formulación del componente ambiental del Plan de Desarrollo Sostenible de la ZRC como estrategia de fortalecimiento de la dimensión ambiental de este instrumento.

Que, con la presente contratación se busca dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Instituto en el marco del convenio 123 de 2025 (numeración I. Humboldt 25-101), en lo que hace referencia al componente 4, específicamente a los entregables denominados: “Documento con la hoja de ruta para la gestión de la ZRC priorizada” y “Documento que contenga la estrategia de fortalecimiento de la dimensión ambiental en el Plan de Desarrollo Sostenible de la ZRC priorizada”, para el caso, el componente ambiental del Plan de Desarrollo Sostenible (PDS).


Que, el acompañamiento técnico al proceso de formulación del componente ambiental del PDS de la ZRC Alto Duda, se desarrolla atendiendo a los lineamientos que para esos efectos establece la ANT como entidad competente en la materia, en coordinación con el Ministerio de Ambiente, lineamientos que se recogen en los diferentes apartados de los presentes términos de referencia.

Que, en atención a la complejidad técnica, territorial y participativa requerida para el fortalecimiento del componente ambiental del Plan de Desarrollo Sostenible de la ZRC Alto Duda, se hace necesario contratar una persona jurídica con capacidad técnica, operativa y metodológica para definir, desarrollar y acompañar participativamente la ruta de fortalecimiento ambiental del PDS, en coordinación con el Instituto Humboldt, la Agencia Nacional de Tierras (ANT), la autoridad ambiental competente y los actores sociales y comunitarios del territorio. Lo anterior implica el desarrollo de procesos de articulación institucional, participación comunitaria, análisis técnico-ambiental y construcción metodológica en territorio, que requieren capacidades interdisciplinarias y operativas propias de una persona jurídica.

Que, en consecuencia, resulta necesario adelantar un proceso de convocatoria abierta para seleccionar una persona jurídica que cuente con la experiencia técnica, metodológica y territorial requerida para ejecutar las actividades asociadas al fortalecimiento de la dimensión ambiental del Plan de Desarrollo Sostenible de la ZRC Alto Duda, en el marco del componente 4 del proyecto ZAP.

III. OBJETO

Prestar servicios de consultoría para el acompañamiento técnico para la formulación del componente ambiental del Plan de Desarrollo Sostenible (PDS) de la Zona de Reserva Campesina (ZRC) Alto Duda, ubicada en el municipio de Uribe, departamento del Meta, en el marco del proyecto “*Zonificaciones Ambientales Participativas (ZAP) para la transformación positiva de conflictos socioambientales y el ordenamiento ambiental territorial en 17 municipios PDET de los departamentos de Guaviare, Caquetá y Meta*”.

| | | | | |
|---|----------------------|--|--------------------------|----------------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO: | AGC-P-01-F-01 |
| | PROCEDIMIENTO | CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA | VERSIÓN: | 6 |
| | FORMATO | TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA | FECHA DE EMISIÓN: | Agosto 2021 |

IV. ALCANCE DEL OBJETO

El desarrollo de la presente consultoría se adelantará conforme a los lineamientos para la estructuración de Planes de Desarrollo Sostenible definidos por la Agencia Nacional de Tierras (ANT) como entidad competente en materia de Planes de Desarrollo Sostenible (PDS) y por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente), especialmente en lo relacionado con el fortalecimiento de su componente ambiental. Para tal efecto, el acompañamiento técnico deberá contemplar como mínimo los siguientes elementos:


1. Diagnóstico ambiental integral participativo (medio natural, medio transformado y gestión del riesgo y cambio climático).
2. Incorporación técnica y cartográfica de determinantes ambientales emitidas por la(s) Autoridad(es) Ambiental(es) competente(s).
3. Análisis de traslapes normativos y ambientales, incluyendo:
 - o SINAP
 - o Páramos
 - o Humedales y rondas hídricas
 - o Frontera Agrícola y Franja de Estabilización (Plan de Zonificación Ambiental)
4. Identificación y espacialización de conflictos socioambientales presentes en el territorio de la ZRC.
5. Construcción participativa de la propuesta de zonificación ambiental, articulada con la zonificación productiva y social del PDS.
6. Definición del régimen de usos ambientales y lineamientos de manejo sostenible del territorio.
7. Formulación de líneas estratégicas, programas y proyectos ambientales, con enfoque diferencial, incluyendo consideraciones relacionadas con mujeres y jóvenes.
8. Diseño del sistema comunitario de seguimiento y monitoreo ambiental.

V. ACTIVIDADES/OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades, resultados y productos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato y de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Agencia Nacional de Tierras cuando aplique, y en especial las siguientes:

FASE 1. ALISTAMIENTO TÉCNICO E INSTITUCIONAL

- 1.1. Plan de trabajo con cronograma de actividades, que incluya: (i) cronograma detallado de actividades con metas verificables, productos y fechas de entrega; (ii) definición clara de roles y responsabilidades del equipo técnico.
- 1.2. Realizar la revisión de la normatividad aplicable.

| | | | | |
|---|---------------|---|-------------------|---------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO: | AGC-P-01-F-01 |
| | PROCEDIMIENTO | CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA | VERSIÓN: | 6 |
| | FORMATO | TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA | FECHA DE EMISIÓN: | Agosto 2021 |

1.3. Solicitar formalmente los determinantes ambientales a las autoridades ambientales correspondientes (CAR / CDS, Parques Nacionales) o que apliquen de acuerdo con la localización de la ZRC.

1.4. Recolectar la información existente sobre instrumentos de ordenamiento ambiental y territorial, en tanto apliquen, como son, entre otros:

- Plan de Ordenación y manejo de Cuencas (POMCA)
- Plan de ordenación del Recurso Hídrico (PORH)
- Plan de Ordenamiento, Plan Básico o Esquema de Ordenamiento Territorial (POT/PBOT/EOT)
- Plan de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)
- Plan Integral de Gestión de Cambio Climático (PIGCC)
- Planes de Manejo de áreas protegidas o áreas de especial interés ambiental


1.5. Recopilar la cartográfica oficial pertinente al objeto de la consultoría.

1.6. Diseño metodológico del proceso participativo para el acompañamiento técnico al desarrollo de la ruta de fortalecimiento de la dimensión ambiental, en el marco del proceso de consolidación del componente ambiental del PDS de la ZRC Alto Duda.

FASE 2. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL PARTICIPATIVA. Se realiza con base en información secundaria y con la información recopilada a través de cartografía social y otras técnicas que permitan su consecución en los talleres con los actores sociales e institucionales. Hará parte de la caracterización, la cartografía asociada en escala 1:25.000 o la mejor escala posible de acuerdo con la información recopilada. Para la caracterización ambiental participativa, se identificarán y analizarán como mínimo, las siguientes variables:

1. Medio Natural

- Biomas
- Geología y geomorfología
- Clasificación climática
- Precipitación
- Ecosistemas estratégicos
- Coberturas vegetales
- Biodiversidad

| | | | | |
|---|----------------------|--|--------------------------|----------------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO: | AGC-P-01-F-01 |
| | PROCEDIMIENTO | CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA | VERSIÓN: | 6 |
| | FORMATO | TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA | FECHA DE EMISIÓN: | Agosto 2021 |

- Recursos hídricos
- Suelos
- Conectividad ecológica

2. Medio Transformado

- Sistemas productivos y su interacción ambiental
- Presencia de minería
- Manejo de residuos
- Infraestructura rural
- Procesos de degradación

3. Gestión del Riesgo y Cambio Climático


- Amenazas naturales
- Remoción en masa
- Inundaciones
- Variabilidad climática
- Adaptación comunitaria

4. Conflictos Socioambientales

- Agua
- Uso del suelo
- Conflictos de uso
- Deforestación
- Traslapes normativos

Para el desarrollo de la caracterización, la consultoría podrá hacer uso de metodologías como son:

- Talleres veredales
- Cartografía social
- Transectos ecológicos
- DOFA ambiental

| | | | | |
|---|---------------|---|-------------------|---------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO: | AGC-P-01-F-01 |
| | PROCEDIMIENTO | CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA | VERSIÓN: | 6 |
| | FORMATO | TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA | FECHA DE EMISIÓN: | Agosto 2021 |

- Mapeo de actores: Se tendrá en cuenta el mapeo de actores realizado por la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y de ser necesario podrá ser alimentado o complementado en el proceso participativo y de ejecución de talleres o espacios de diálogo.

FASE 3. INCORPORACIÓN DE DETERMINANTES AMBIENTALES. Complementar la caracterización o diagnóstico ambiental incorporando en el análisis las determinantes ambientales y la correspondiente cartografía, con el fin de determinar:

1. Clasificación en:
 - o Exclusiones absolutas
 - o Condicionantes
 - o Restricciones parciales
2. Cruce espacial determinantes vs. actividades productivas.
3. Identificación de áreas no susceptibles de ocupación.
4. Incorporación del régimen más estricto cuando haya confluencia normativa.


FASE 4. FORMULACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PRODUCTIVA Y PARTICIPATIVA (ZAPP) DEL PDS. La construcción de la ZAPP, se realizará de manera participativa, en talleres que para esos efectos se programen con las comunidades de la ZRC. De acuerdo con los lineamientos de Minambiente y la ANT, la ZAPP contendrá las siguientes categorías de zonificación con su correspondiente régimen de usos, medidas de manejo, acciones de restauración, estrategias de reconversión agroecológica y corredores ecológicos con la correspondiente cartografía SIG editable:

1. Zonas de preservación
2. Zonas de restauración
3. Zonas de uso sostenible
4. Zonas de uso productivo condicionado
5. Zonas de reconversión productiva
6. Áreas de protección para la producción de alimentos (si aplica)
7. Zonas de protección por alta oferta de servicios ecosistémicos
8. Zonas de protección con uso sostenible
9. Uso productivo
10. Uso productivo con protección

La formulación de la ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PRODUCTIVA y PARTICIPATIVA del PDS, se realizará a través de talleres con la participación de las comunidades, los cuales se realizarán posteriormente a los talleres de la FASE 2.

FASE 5. PROSPECTIVA AMBIENTAL Y PLAN DE ACCIÓN. Para la consolidación del componente ambiental del PDS, se deberá formular de manera participativa:

1. Visión ambiental a 10–15 años
2. Principios agroambientales
3. Líneas estratégicas como son, entre otras que surjan de las comunidades:

| | | | | |
|---|---------------|---|-------------------|---------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO: | AGC-P-01-F-01 |
| | PROCEDIMIENTO | CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA | VERSIÓN: | 6 |
| | FORMATO | TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA | FECHA DE EMISIÓN: | Agosto 2021 |

- Restauración ecológica
- Transición agroecológica
- Gobernanza del agua
- Conservación comunitaria
- Adaptación climática

4. Programas y proyectos priorizados
5. Indicadores de seguimiento
6. Comité comunitario ambiental

El desarrollo de cada una de las líneas estratégicas deberá sintetizarse de acuerdo con el siguiente formato:

Nombre de la línea estratégica:

Descripción: dar el contexto de las problemáticas a las que responde

Propósito de la línea estratégica:


Articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Entidades competentes y posibles aliados:

Instrumentos de planificación con los que se armoniza:

| Programa | Objetivos (Max. 3) | Indicadores (Uno por objetivo) | Priorización (Corto, mediano, largo) | Ubicación | Categoría de zonificación |
|----------|-----------------------|-----------------------------------|---|-----------|---------------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

6. La información cartográfica que se derive del desarrollo de cada una de las fases aquí previstas, se debe entregar en una base de datos geográfica (.gdb), estructurada bajo los lineamientos del Instituto Humboldt. Se debe entregar el certificado de ingreso de la información generada en los diferentes

| | | | | |
|---|---------------|---|-------------------|---------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO: | AGC-P-01-F-01 |
| | PROCEDIMIENTO | CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA | VERSIÓN: | 6 |
| | FORMATO | TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA | FECHA DE EMISIÓN: | Agosto 2021 |

productos a la Infraestructura Institucional de Datos I2D, de acuerdo a los lineamientos definidos por el Instituto, a la finalización del contrato.

VI. RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

Los resultados y productos que se esperan recibir por parte del CONTRATISTA y según las obligaciones estipuladas son:

PRODUCTO 1: A los veinte (20) días contados a partir de la suscripción del contrato, un documento que contenga el Plan de trabajo con el cronograma y la definición de roles y responsabilidades del equipo técnico.

PRODUCTO 2: A los treinta (30) días de iniciada la ejecución del contrato, un documento con la propuesta metodológica del proceso participativo que se adelantará para el cumplimiento del objeto de la presente contratación y de las actividades asociadas, junto con una matriz de identificación de actores relevantes para el proceso.


PRODUCTO 3: A los tres (3) meses de iniciada la ejecución del contrato, un documento técnico que contenga la caracterización o diagnóstico ambiental participativo de la ZRC junto con el análisis de las determinantes ambientales, con sus correspondientes anexos cartográficos en formato JPG, PDF y Shapefile, de acuerdo con los lineamientos que sobre el particular determine el Instituto Humboldt y la ANT y de lo establecido en las fases 2 y 3 de las actividades descritas en los presentes términos de referencia.

PRODUCTO 4: A los cuatro (4) meses de iniciada la ejecución del contrato, un documento técnico con el resultado de la zonificación ambiental productiva participativa y la correspondiente cartografía en formato JPG, PDF y Shapefile, de acuerdo con los lineamientos del Instituto Humboldt y la ANT sobre el particular.

PRODUCTO 5: a los cinco (5) meses de iniciada la ejecución del contrato, un documento técnico que contenga el componente ambiental completo del Plan de Desarrollo Sostenible de acuerdo con lo establecido en la FASE 5 descrita en las actividades de los presentes términos de referencia, junto con la propuesta de sistema de monitoreo ambiental participativo. Así mismo, el consultor deberá entregar la memoria metodológica del proceso participativo desarrollado, junto con las actas, listados de asistencia, registro fotográfico y demás evidencias del proceso desarrollado.

PRODUCTO 6: La información cartográfica se debe entregar en una base de datos geográfica (.gdb), estructurada bajo los lineamientos del Instituto Humboldt. Se debe entregar el certificado de ingreso de la información generada en los diferentes productos a la Infraestructura Institucional de Datos I2D, de acuerdo a los lineamientos definidos por el Instituto, a la finalización del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los resultados deben ser entregados al supervisor del contrato en medio digital y en el formato definido por éste. Los archivos incluidos en el medio digital no deben venir con contraseña, cifrados, o encriptados, ni corresponder a enlaces o repositorios externos. Cuando se

| | | | | |
|---|---------------|---|-------------------|---------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO: | AGC-P-01-F-01 |
| | PROCEDIMIENTO | CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA | VERSIÓN: | 6 |
| | FORMATO | TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA | FECHA DE EMISIÓN: | Agosto 2021 |

haga referencia a informes o documentos en general se entenderá que los mismos deben ser entregados en formato Word y PDF.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los resultados y productos esperados, señalados en la presente cláusula, deberán ser aprobados expresamente por el supervisor del contrato de EL INSTITUTO. Igualmente, el supervisor del contrato de EL INSTITUTO podrá rechazar cualquier resultado y/o producto esperado, así como cualquier entregable que no cumplan con la calidad, oportunidad y/o pertinencia, caso en el cual EL CONTRATISTA debe rehacerlos sin costo adicional para EL INSTITUTO.

VII. VALOR Y FORMA DE PAGO

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$736.964.405)** incluido el IVA, así como todos los costos y gastos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, sus utilidades y cualquier obligación tributaria a cargo de éste y en virtud del contrato.


Gastos de viaje: Los gastos de viaje en los cuales incurra el contratista para la realización de las actividades estipuladas en el contrato serán cubiertos por el contratista con recursos de la presente consultoría.

El citado valor se financiará con cargo a recursos señalados en el CAR No. 05226 expedido el 13 de mayo de 2026 y suscrito por la Líder de Planeación Financiera.

El valor del contrato será pagado al contratista de la siguiente manera:

- 1) Un primer pago equivalente al 20% del valor total del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, de los productos No. 1 y 2.
- 2) Un segundo pago equivalente al 30% del valor total del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato del producto No. 3.
- 3) Un tercer pago equivalente al 30% del valor total del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato del producto No. 4.
- 4) Un último pago equivalente al 20% del valor total del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato de todos los productos y la ejecución de todas las actividades pactadas.

Los pagos señalados anteriormente quedan condicionados adicionalmente al informe del supervisor mediante el cual aprueba los productos definidos para cada pago y la presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente, de conformidad con las normas vigentes, certificación de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. El pago final además se encuentra condicionado a la presentación del acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por el supervisor y el contratista.

| | | | | |
|---|----------------------|--|--------------------------|----------------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO: | AGC-P-01-F-01 |
| | PROCEDIMIENTO | CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA | VERSIÓN: | 6 |
| | FORMATO | TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA | FECHA DE EMISIÓN: | Agosto 2021 |

VIII. DURACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es a partir de su perfeccionamiento y legalización hasta el veintiocho (28) diciembre de 2026.

La legalización del contrato se entiende surtida cuando se aprueben las garantías.

Nota: El inicio de ejecución de actividades solo podrá darse una vez cumplidos los requisitos de legalización y firmada el acta de inicio.

IX. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

La supervisión la realizará Karol Montaña Vidal, investigador adjunto 1, quien verificará el desarrollo y ejecución del contrato y el cumplimiento del objeto del mismo.

X. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De acuerdo a modalidades de selección de contratistas del INSTITUTO, el procedimiento de selección será por: CONVOCATORIA ABIERTA.


XI. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

Los requisitos habilitantes constituyen criterios mínimos, indispensables y de obligatorio cumplimiento que deben acreditar los proponentes para ser admitidos en el proceso de selección. El cumplimiento de estos requisitos será verificado objetivamente por el Instituto. Los requisitos mínimos habilitantes no otorgarán puntaje y únicamente determinarán la habilitación del proponente para continuar en el proceso de evaluación.

1. REQUISITOS JURÍDICOS:

Los proponentes deberán presentar, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán cargarse en el orden indicado y en la plataforma dispuesta para ello:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal, manifestando expresamente la aceptación integral de los términos de referencia y declarando que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades, ni conflicto de interés. (Formulario No. 1)
2. Certificado de existencia y representación legal (no mayor a 30 días), en el que conste que la persona jurídica se encuentra legalmente constituida, con capacidad para contratar, cuyo objeto social o actividad comercial comprenda actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. La fecha de constitución de la sociedad, que deberá ser de mínimo cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

| | | | | |
|---|----------------------|--|--------------------------|----------------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO: | AGC-P-01-F-01 |
| | PROCEDIMIENTO | CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA | VERSIÓN: | 6 |
| | FORMATO | TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA | FECHA DE EMISIÓN: | Agosto 2021 |


3. En el evento en que existan limitaciones en las facultades del representante legal, este debe presentar la autorización respectiva para intervenir en la contratación objeto de estos términos de referencia.
4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
5. Copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.
6. Certificación de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, expedida por el revisor fiscal de la empresa, con su respectiva tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de vigencia en la Junta Central de Contadores, en caso de que exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal en caso de no encontrarse obligado a tener revisor fiscal.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y el representante legal (no superior a 30 días).
8. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica y el representante legal (no superior a 30 días).
9. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia del representante legal (no superior a 30 días).
10. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia del representante legal (no superior a 30 días).
11. Certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 (no superior a 30 días).
12. Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
13. Garantía de seriedad de la oferta, equivalente al 10% del valor del presupuesto estimado, con vigencia mínima de dos (2) meses posteriores a la presentación de la propuesta.
14. Formato de lavado de activos diligenciado y firmado por el representante legal (Formulario 2).

2. REQUISITOS TÉCNICOS:

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos para garantizar la idoneidad técnica del servicio:

1. Acreditar experiencia mínima de tres (3) años en la ejecución de proyectos o consultorías que involucren procesos participativos con comunidades rurales, asociados a alguno de los siguientes temas: zonificación, ordenamiento ambiental y territorial participativo o gobernanza ambiental territorial. Mínimo un año de esta experiencia deberá haber sido ejecutada en Colombia.
2. Acreditar experiencia en la ejecución de al menos un (1) proyecto y/o contrato con el sector público o privado o con organizaciones de cooperación internacional, por un valor igual o superior a la cuantía de la presente contratación, verificable a través de la respectiva certificación o en su defecto el contrato con la respectiva acta de liquidación. La experiencia acreditada para efectos de este requisito podrá corresponder a la misma presentada para acreditar el requisito de experiencia mínima detallada en el numeral anterior.

Las certificaciones para acreditar la experiencia deberán contener al menos la siguiente información: Nombre o razón social del contratante, Nombre de la persona que expide la certificación, Objeto del contrato, Valor del contrato, Fecha de iniciación, Fecha de terminación, indicación de recibo a satisfacción del contratante.

| | | | | |
|---|---------------|---|-------------------|---------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO: | AGC-P-01-F-01 |
| | PROCEDIMIENTO | CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA | VERSIÓN: | 6 |
| | FORMATO | TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA | FECHA DE EMISIÓN: | Agosto 2021 |

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 2: Requisitos técnicos habilitantes.

No se aceptan certificaciones en las que el proponente participe a modo de joint venture, consorcios o uniones temporales.

Tanto el proponente como la persona jurídica que representa, no deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, declaración que se entiende prestada con la presentación de la propuesta.

XII. GARANTÍAS Y SEGUROS

El proponente deberá constituir, a favor del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto establecido en los presentes Términos de Referencia.

Esta garantía deberá ser constituida entre particulares y tendrá una vigencia mínima de dos (2) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.


En caso de que el proceso de evaluación, adjudicación o legalización del contrato se prolongue, el Instituto podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía, por el tiempo adicional que sea necesario, sin que ello implique modificación de la oferta presentada.

La garantía de seriedad de la oferta amparará al Instituto frente a los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento del proponente, en cualquiera de los siguientes eventos:

1. No suscripción del contrato, sin justa causa, por parte del proponente seleccionado.
2. No ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que dichas prórrogas no excedan de tres (3) meses.
3. No otorgamiento oportuno de la garantía de cumplimiento exigida para respaldar las obligaciones contractuales, por parte del proponente seleccionado.
4. Retiro de la propuesta por parte del proponente después del vencimiento del plazo establecido para la presentación de las mismas.

La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, indicar como beneficiario y asegurado al Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt y estar acompañada de su correspondiente clausulado y comprobante de pago de la prima emitido por la compañía aseguradora.

NOTA: Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe simultáneamente desde su presentación estar acompañada de la garantía de seriedad, de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la propuesta junto con el recibo de pago será causal de rechazo de esta última. La garantía de seriedad de la oferta es un requisito habilitante de carácter obligatorio.

| | | | | |
|---|---------------|---|-------------------|---------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO: | AGC-P-01-F-01 |
| | PROCEDIMIENTO | CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA | VERSIÓN: | 6 |
| | FORMATO | TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA | FECHA DE EMISIÓN: | Agosto 2021 |

La garantía debe ser presentada dentro de la propuesta, en documento original, anexando el recibo de pago correspondiente en el que conste como mínimo el número de la póliza, el nombre del tomador y el valor de la prima pagada.

Subsanación: Serán subsanables únicamente los defectos formales de la garantía, siempre que la póliza haya sido expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso y que desde su expedición cumpla con el valor y la vigencia exigidos y se encuentre pagada.

Con la finalidad de que los proponentes tengan la información necesaria para la expedición de la póliza exigida en este capítulo, se relacionan las características de las garantías futuras que serán exigidas en el contrato a suscribir:

Con el fin de asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir, por su cuenta y riesgo, una garantía entre particulares a favor del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, una vez se perfeccione el contrato.

Dicha garantía deberá ser expedida por una entidad financiera o compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, y deberá otorgar cobertura suficiente frente a los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante los siguientes amparos:


1. *Cumplimiento del contrato por una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más.*
2. *Calidad del servicio: por una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más.*
3. *Salarios y prestaciones sociales: por una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.*
4. *Responsabilidad civil extracontractual: por una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más.*

En el evento de modificación, prórroga, adición y/o suspensión del contrato EL CONTRATISTA deberá realizar las gestiones correspondientes ante la entidad que expidió la garantía a efectos de que se registre lo pertinente en relación con todos y cada uno de los amparos otorgados, documento que debe entregar al INSTITUTO. En todo caso la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte del INSTITUTO.

XIII. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en los términos de referencia, se seleccionará la propuesta más favorable, sobre un total máximo de evaluación de 100 puntos, en relación con los siguientes criterios y puntajes:

| No. | Criterio de evaluación | Descripción del criterio | Soportes que debe presentar el proponente | Forma de evaluación y asignación de puntaje | Puntaje máximo |
|-----|------------------------|--------------------------|---|---|----------------|
|-----|------------------------|--------------------------|---|---|----------------|


| | | | | |
|---|----------------------|--|--------------------------|----------------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO: | AGC-P-01-F-01 |
| | PROCEDIMIENTO | CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA | VERSIÓN: | 6 |
| | FORMATO | TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA | FECHA DE EMISIÓN: | Agosto 2021 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|----|
| 1 | Experiencia específica adicional del proponente | Se evaluará la experiencia adicional a la mínima habilitante del proponente en proyectos o consultorías relacionadas directamente con ordenamiento ambiental territorial, zonificación ambiental participativa, gobernanza ambiental, planificación territorial rural, planificación predial o instrumentos de gestión territorial y ambiental. | <p>El proponente deberá presentar certificaciones contractuales y/o los contratos con sus respectivas actas de liquidación que contengan como mínimo: Nombre o razón social del contratante, Nombre de la persona que expide la certificación, Objeto del contrato, Valor del contrato, Fecha de iniciación, Fecha de terminación, Indicación del recibo a satisfacción del contratante.</p> <p>El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 “Formato de reporte de los criterios de calificación” en la pestaña correspondiente a “criterio 1”.</p> | Se asignarán 5 puntos por cada experiencia adicional acreditada, hasta un máximo de 25 puntos | 25 |
| 2 | Propuesta metodológica | Se evaluará la claridad, coherencia, viabilidad técnica y pertinencia de la metodología propuesta para el desarrollo del acompañamiento técnico y participativo para la formulación del componente ambiental del Plan de Desarrollo Sostenible (PDS) de la Zona de Reserva Campesina Alto Duda. La propuesta deberá evidenciar conocimiento del contexto territorial, capacidad de articulación institucional y comunitaria, así como estrategias adecuadas para el desarrollo de procesos participativos en territorios rurales. | <p>El proponente deberá presentar un documento metodológico que incluya como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ruta metodológica y descripción de las fases y actividades del proceso. 2. Estrategia para el desarrollo de espacios participativos y comunitarios. 3. Estrategia de articulación con actores institucionales y territoriales. 4. Estrategia de manejo de riesgos territoriales y operativos. 5. Incorporación de enfoques diferenciales y territoriales. 6. Cronograma de trabajo detallado que incluya actividades y productos. <p>Adicionalmente, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 “Formato de reporte de los criterios de calificación” en la pestaña correspondiente a “criterio 2”.</p> | <p>La evaluación se realizará conforme a los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Claridad y coherencia metodológica (hasta 8 puntos): se evaluará la definición clara de fases, actividades, herramientas metodológicas, productos y resultados esperados. • Metodología participativa aplicable al territorio (hasta 8 puntos) • Estrategia de articulación institucional y comunitaria (hasta 5 puntos). • Estrategia de manejo de riesgos territoriales y operativos (hasta 5 puntos). • Incorporación de enfoques diferenciales y territoriales (hasta 4 puntos). • Coherencia del cronograma con las actividades y productos (hasta 5 puntos). <p>Para cada componente, el comité evaluador asignará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puntaje completo cuando la información se presente de manera clara, suficiente y coherente. • El 50% del puntaje cuando la | 35 |



| | | | | |
|--|----------------------|--|--------------------------|----------------------|
| | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO: | AGC-P-01-F-01 |
| | PROCEDIMIENTO | CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA | VERSIÓN: | 6 |
| | FORMATO | TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA | FECHA DE EMISIÓN: | Agosto 2021 |

| | | | | | |
|---|-----------------------------|---|---|---|----|
| | | | | <p>información se presente parcialmente o de manera general sin suficiente detalle técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cero (0) puntos cuando los componentes no se presenten, no sea verificable o no guarde relación con el objeto de la convocatoria. | |
| 3 | Equipo de trabajo propuesto | Se evaluará la idoneidad, experiencia y capacidad técnica del equipo de trabajo propuesto para desarrollar la consultoría, considerando la formación académica y experiencia específica en procesos participativos, ambientales, rurales y territoriales. | <p>Para cada integrante del equipo mínimo, el proponente deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida. • Copia del título profesional o técnico. • Certificaciones de experiencia relacionadas con el perfil propuesto. <p>El equipo mínimo deberá estar conformado como mínimo por: 1. Un coordinador/a del proyecto. 2. Un profesional del componente social o comunitario. 3. Un profesional del componente ambiental o agropecuario. 4. Un profesional o técnico con experiencia en cartografía o sistemas de información geográfica (SIG).</p> <p>Un mismo profesional podrá cubrir el rol de coordinador y de máximo otro componente, siempre que acredite la formación y experiencia requerida.</p> <p>Adicionalmente, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 "Formato de reporte de los criterios de calificación" en la pestaña correspondiente a "criterio 3".</p> | <p>La asignación de puntaje se realizará así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador/a del proyecto: profesional con formación y experiencia en procesos territoriales participativos, ambientales o rurales: 10 puntos. • Equipo técnico con formación y experiencia relacionada con los componentes sociales, ambientales, agropecuarios y cartográficos/SIG: 10 puntos. • Experiencia acreditada de al menos uno de los miembros del equipo en procesos participativos rurales o ambientales: 5 puntos. <p>Para cada componente, el comité evaluador asignará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puntaje completo cuando el perfil y experiencia se acrediten plenamente. • El 50% del puntaje cuando el perfil o experiencia se acrediten parcialmente. • Cero (0) puntos cuando no se acrediten los requisitos solicitados. | 25 |
| 4 | Propuesta económica | Se evaluará la oferta económica presentada por el proponente. | El proponente deberá presentar oferta económica detallada discriminando costos directos e indirectos, y debidamente firmada por el representante legal, mediante el diligenciamiento del Anexo No. 4 "Formato de propuesta económica". | <p>La propuesta económica de menor valor obtendrá el puntaje máximo establecido. Las demás propuestas recibirán puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Puntaje = (Valor de la propuesta más baja / Valor de la propuesta</p> | 15 |

| | | | | |
|---|---------------|---|-------------------|---------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO: | AGC-P-01-F-01 |
| | PROCEDIMIENTO | CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA | VERSIÓN: | 6 |
| | FORMATO | TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA | FECHA DE EMISIÓN: | Agosto 2021 |

| | | | | | |
|--|--|--|--|----------------|--|
| | | | | evaluada) × 15 | |
|--|--|--|--|----------------|--|

Los criterios aquí establecidos no serán subsanables.

El Instituto evaluará únicamente la información acreditada documentalmente por el proponente. No se asignará puntaje a información que no se encuentre debidamente soportada.

La información incompleta, inconsistente o que no permita verificar el cumplimiento de los criterios podrá no ser tomada en cuenta para efectos de asignación de puntaje.

El proponente deberá acreditar certificaciones adicionales o contratos con las respectivas actas de liquidación a las presentadas para los requisitos habilitantes de los presentes términos de referencia, que hayan sido ejecutados anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Los contratos podrán haber sido ejecutados en Colombia o en el exterior.

No se aceptan certificaciones en las que el proponente participe a modo de joint venture, consorcios o uniones temporales.

En el evento en que una sola certificación acredite varios contratos el proponente deberá allegar un documento adicional suscrito por el representante legal en el que se indique expresamente cuáles de los contratos se deberán tener en cuenta para acreditar los requisitos habilitantes y cuáles para acreditar la experiencia adicional.


Las certificaciones deberán contener al menos la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre de la persona que expide la certificación.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Fecha de iniciación.
6. Fecha de terminación.
7. Indicación del recibo a satisfacción del contratante.

Para que una persona jurídica sea seleccionada, deberá obtener un puntaje igual o superior a setenta (70) puntos.

XIV. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

En caso de requerirse aclaración sobre algún aspecto referente a los presentes términos de referencia y/o sus anexos y/o el resultado de la evaluación de las propuestas, la misma deberá formularse por escrito al correo electrónico convocatoriasabiertas@humboldt.org.co indicando el número de la convocatoria, en los plazos establecidos en el Cronograma detallado más adelante.

| | | | | |
|---|----------------------|--|--------------------------|----------------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO: | AGC-P-01-F-01 |
| | PROCEDIMIENTO | CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA | VERSIÓN: | 6 |
| | FORMATO | TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA | FECHA DE EMISIÓN: | Agosto 2021 |

XV. DESEMPATE

En el evento de existir empate en la calificación obtenida por los proponentes, el Instituto escogerá la propuesta que obtenga el puntaje más alto en el criterio 2, si persiste el empate se escogerá la propuesta con mayor puntaje en el criterio 3 y de persistir el empate, este se resolverá a través de orden de llegada de las propuestas.

XVI. MECANISMO DE APLICACIÓN Y PLAZO

Los interesados deberán enviar los documentos requeridos, completos, foliados y en orden de acuerdo con el capítulo “X. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR” de los presentes Términos de Referencia, dentro del plazo establecido, en caso contrario NO serán evaluados.

Los proponentes que no cumplan con los requisitos habilitantes no serán tenidos en cuenta dentro del proceso de selección. Así mismo, deberán enviar los documentos determinados en el capítulo “XIII. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN”.

Los documentos se deben allegar a través del portal público que se destinó por el Instituto Alexander von Humboldt y deberán adjuntarse a través del siguiente link: http://intranet.humboldt.org.co/ofertas_activas.php. Posterior a ello, deberá diligenciar los campos requeridos en los cuales se solicita el nombre del proponente, su identificación y las observaciones, si las tiene.


En este espacio, los interesados, se comprometen a adjuntar la totalidad de los documentos requeridos en los presentes Términos de Referencia en un solo archivo adjunto en carpeta comprimida, la cual no deberá superar las cien (100) megas de tamaño.

Solamente se calificarán las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos, con las especificaciones indicadas, así como los documentos solicitados dentro del plazo que se señala en los presentes términos. No se aceptarán propuestas parciales.

El Instituto podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se considerarán en la medida que no impliquen modificaciones de la oferta económica y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

Cronograma de la convocatoria:

| | |
|---|--|
| Publicación de proyecto de los Términos de Referencia: | 10 de junio de 2026 |
| Observaciones a los Términos de Referencia: | Hasta el 12 de junio de 2026 a las 5:00 p.m. |
| Respuesta observaciones a los Términos de | 16 de junio de 2026 |

| | | | | |
|---|----------------------|--|--------------------------|----------------------|
|  | PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO: | AGC-P-01-F-01 |
| | PROCEDIMIENTO | CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA | VERSIÓN: | 6 |
| | FORMATO | TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA | FECHA DE EMISIÓN: | Agosto 2021 |

| | |
|--|--|
| Referencia: | |
| Publicación Términos de Referencia definitivos: | 17 de junio de 2026 |
| Entrega de Propuestas y cierre de la convocatoria abierta: | Hasta el 30 de junio de 2026 a las 5:00 p.m. |
| Evaluación de las propuestas: | Hasta el 6 de julio de 2026 |
| Publicación de resultados de la evaluación: | 7 de julio de 2026 |
| Observaciones a los resultados de la evaluación: | Hasta el 8 de julio de 2026 a las 5:00 p.m. |
| Respuesta a las observaciones de los resultados de la evaluación: | 9 de julio de 2026 |
| Acta de selección y/o declaratoria desierta: | 10 de julio de 2026 |

Anexos:

- Formulario No. 1: Carta de presentación de la propuesta.
- Formulario No. 2: Formato de lavado de activos.
- Anexo No. 1: Shapefile de polígono de la ZRC.
- Anexo No. 2: Requisitos técnicos habilitantes.
- Anexo No. 3: Formato de reporte de los criterios de calificación.
- Anexo No. 4: Formato de propuesta económica.

Certifica la veracidad de la información,

||

Wilson Ariel Ramírez Hernández
Gerente del Centro de Soluciones Basadas en la Naturaleza

Gisele Didier López
Directora de Conocimiento



| | | | |
|----------------------|--|--------------------------|----------------------|
| PROCESO | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO: | AGC-P-01-F-01 |
| PROCEDIMIENTO | CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA | VERSIÓN: | 6 |
| FORMATO | TDR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA CONVOCATORIA ABIERTA | FECHA DE EMISIÓN: | Agosto 2021 |